ANEXO TÉCNICO

PROCESO CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

ANEXO TÉCNICO

El presente documento contiene los lineamientos para la debida y adecuada prestación de los servicios requeridos por el Instituto, en tal sentido cada uno de los aspectos aquí señalados son de estricto cumplimiento.

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

Alcance al objeto contractual

El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre automotor requerido por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C., disponiendo de los vehículos en perfecto estado, conductores idóneos, combustible, mantenimientos, seguros, documentación legal vigente y demás componentes para garantizar la adecuada prestación al servicio de transporte de animales humanos y no humanos. De igual manera, en desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá disponer de un coordinador que garantice y asegure la gestión operativa, administrativa y logística requerida para la debida prestación del servicio.

Relación de Vehículos

El representante legal del proponente deberá presentar junto con la propuesta el Anexo relación de vehículos debidamente suscrito, en el que relacionará cada uno de los vehículos con los que se prestará el servicio requerido por la entidad. (Tipo de vehículo, placa, marca, color, modelo) Para cada caso así:

- (5) Cinco juegos de documentación (licencia de tránsito, tarjeta de propiedad, seguros, pólizas y documentos legales) por cada una de las cinco (5) camionetas fijas, las cuales deben tener características como: doble cabina con platón 4x4 carpadas a nivel de la cabina con un mínimo cilindraje de 2000 cc (sin importar el tipo de propulsión del vehículo), modelo 2022 en adelante.
- (2) Dos juegos de documentación (licencia de tránsito, tarjeta de propiedad, seguros, pólizas y documentos legales) para los dos (2) vehículos tipo perrera los cuales deben tener características como: capacidad mínima de 18 compartimientos para el transporte de animales, además carta de compromiso de cumplimiento de los requerimientos técnicos.
- Un (1) juego de documentación (licencia de tránsito, tarjeta de propiedad, seguros, pólizas y documentos legales) de una (1) camioneta Station Wagon hibrida o eléctrica mínimo modelo 2023 en adelante. El anterior tipo de vehículo es requerido con el fin de aportar a las políticas ambientales y

compromiso con el medio del medio ambiente por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

- De ser requerido vehículos adicionales, el proveedor deberá allegar con anterioridad mínimo de dos (2) días hábiles copia de los documentos, con el fin de verificar las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

Los vehículos deberán tener la capacidad de transportar de manera segura y cubierta como mínimo:

- Guacal grande para perros
- Guacal mediano para perros
- Guacal mediano para gatos
- Trampa Tomahawk mediana
- Carpas de tamaño 2x2
- Mesas y sillas plásticas

Además de esto se especifica que los horarios relacionados a continuación para la disponibilidad de servicio de doce (12) horas se darán a partir de la hora en la que las actividades del Instituto sean programadas, no se cuentan con horarios especifico a partir de la hora en la que se programe iniciara la disponibilidad de cada tipo vehículo requerido por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

A continuación, se relacionan registros fotográficos con el fin de dimensionarla capacidad requerida para la ejecución del objeto contractual:











4WD

RANGER

P07


A continuación, se detalla Vehículos fijos mensuales así

TIPOS DE VEHÍCULO FIJOS

No. ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CAMIONETA DOBLE CABINA** **CON PLATÓN** **VEHÍCULO 4X4 MÍNIMO 2000 CC**	SERVICIO DE TRANSPORTE MENSUALIDAD VALOR 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO MODELO MÍNIMO 2022 EN ADELANTE VEHÍCULO 4X4 MÍNIMO 2000 CC CAPACIDA MINIMO 5 PJS CARPADA O CON CAPACETE CON LA ALTURA MINIMA A LA DE LA CABINA CON DIMENSIONES DE PLATON IGUALES O SUPERIORES A:1,50 MTS X 1,45 MTS La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**MENSUALIDAD** SERVICIO DE 12 HORAS LUNES A SABADO	**4**
2	**CAMIONETA STATION WAGON** **MÍNIMO 1500 CC HIBRIDA O ELECTRICA**	**JORNADA SERVICIO DE TRANSPORTE POR SOLICITUD** **12 HORAS DE LUNES A SABADO** MODELO MÍNIMO 2023 EN ADELANTE MÍNIMO 1500 CC HIBRIDA O ELECTRICA La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	**JORNADA** SERVICIO 12 HORAS LUNES A SABADO	**1**

3	**VEHÍCULO TIPO PERRERA** **MÍNIMO 18 COMPARTIMIENTOS**	**SERVICIO DE TRANSPORTE MENSUALIDAD** **12 HORAS DE LUNES A SABADO** **TRANSPORTE DE PERROS Y GATOS** MODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTE MINIMO 2300 CC **CAPACIDAD MINIMA PARA EL TRANSPORTE DE 2 PASAJEROS EN CABINA** La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables	**MENSUALIDAD** 12 HORAS SERVICIO LUNES A SABADO	**2**

Especificaciones Técnicas de los Vehículos Requeridos por demanda

El IDPYBA requiere automotores que cumplan como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

TIPOS DE VEHÍCULOS

No. ITEM	SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	CAMIONETA STATION WAGON MÍNIMO 1500 CC HIBRIDA O ELECTRICA	SERVICIO DE TRANSPORTE MENSUALIDAD 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO MODELO MÍNIMO 2023 EN ADELANTE MÍNIMO 1500 CC HIBRIDA O ELECTRICA La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	MENSUALIDAD SERVICIO DE 12 HORAS LUNES A SABADO	1

No. ITEM	SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2	CAMIONETA STATION WAGON MÍNIMO 1500 CC HIBRIDA O ELECTRICA	JORNADA SERVICIO DE TRANSPORTE POR SOLICITUD 6 HORAS DE LUNES A SÁBADO MODELO MÍNIMO 2023 EN ADELANTE MÍNIMO 1500 CC HIBRIDA O ELECTRICA La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO 6 HORAS LUNES A SABADO	1
3	CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN VEHÍCULO 4X4 MÍNIMO 2000 CC	SERVICIO DE TRANSPORTE MENSUALIDAD VALOR 12 HORAS DE LUNES A SÁBADO MODELO MÍNIMO 2022 EN ADELANTE VEHÍCULO 4X4 MÍNIMO 2000 CC CAPACIDA MINIMO 5 PJS CARPADA O CON CAPACETE CON LA ALTURA MINIMA A LA DE LA CABINA CON DIMENSIONES DE PLATON IGUALES O SUPERIORES A:1,50 MTS X 1,45 MTS La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	MENSUALIDAD SERVICIO 12 HORAS LUNES A SABADO	1

No. ITEM	SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4	CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN VEHÍCULO 4X4 MÍNIMO 2000 CC	SERVICIO DE TRANSPORTE POR SOLICITUD 6 HORAS DE LUNES A SABADO MODELO 2022 EN ADELANTE VEHÍCULO 4X4 MÍNIMO 1900 CC CAPACIDA MINIMO 5 PJS CARPADA O CON CAPACETE CON LA ALTURA MINIMA A LA DE LA CABINA CON DIMENSIONES DE PLATON IGUALES O SUPERIORES A:1,50 MTS X 1,45 MTS La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO 6 HORAS LUNES A SABADO	1
5	MINIVAN 9 PASAJEROS Mínimo 2000 CC	SERVICIO DE TRANSPORTE POR SOLICITUD 12 HORAS DE LUNES A SABADO MODELO 2021 EN ADELANTE La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO 12 HORAS LUNES A SABADO	1
6	VAN 15 PASAJEROS Mínimo 1900 CC	SERVICIO DE TRANSPORTE POR SOLICITUD 12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO MODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTE La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	1

No. ITEM	SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
7	VAN 19 PASAJEROS Mínimo 1900 CC	SERVICIO DE TRANSPORTE POR SOLICITUD 12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO MODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTE La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	1
8	BUS 30 PASAJEROS	VALOR JORNADA POR SOLICITUD 12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO MODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTE La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	1
9	BUS 40 PASAJEROS	VALOR JORNADA POR SOLICITUD 12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO MODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTE La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	1

No. ITEM	SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
10	VEHÍCULO TIPO PERRERA MÍNIMO 18 COMPARTIMIENTOS	SERVICIO DE TRANSPORTE MENSUALIDAD12 HORAS DE LUNES A SABADOTRANSPORTE DE PERROS Y GATOSMODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTEMINIMO 2300 CC CAPACIDAD MINIMA PARA EL TRANSPORTE DE 2 PASAJEROS EN CABINA La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables	MENSUALIDAD 12 HORAS SERVICIO LUNES A SABADO	1
11	VEHICULO TIPO PERRERA MINIMO 18 COMPARTIMIENTOS	SERVICIO DE TRANSPORTE MENSUALIDAD 12 HORAS DE LUNES A SABADO TRANSPORTE DE PERROS Y GATOS MODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTE MíNIMO 2300 CC CAPACIDAD MINIMA PARA EL TRANSPORTE DE 3 PASAJEROS EN CABINA La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables	MENSUALIDAD 12 HORAS SERVICIO LUNES A SABADO	1
12	CAMIONETA CARROCERIA ESTACAS CARPADA MININO 1 TONELADA	VALOR JORNADA POR SOLICITUD 12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO MODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTE CARPADA DE MÍNIMO 1 TONELADA La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO DE 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	1

No. ITEM	SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
13	CAMIONETA CARROCERIA ESTACAS CARPADA MINIMO 1 TONELADA	VALOR JORNADA POR SOLICITUD 6 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO MODELO MÍNIMO 2021 EN ADELANTE CARPADA DE MÍNIMO 1 TONELADA La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO DE 6 HORAS DOMINGO A DOMINGO	1
14	CAMIONETA CARROCERIA FURGON MINIMO 1 TONELADA	VALOR JORNADA POR SOLICITUD 12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO MODELO 2021 EN ADELANTE CARPADA APTA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLUMEN COMO CARPAS, MESAS Y SILLAS DE MÍNIMO 1 TONELADA La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	1
15	CAMIONETA CARROCERIA FURGON MINIMO 1 TONELADA	VALOR JORNADA POR SOLICITUD 6 HORAS DE LUNES A SABADO MODELO 2021 EN ADELANTE CARPADA APTA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLUMEN COMO CARPAS, MESAS Y SILLAS DE MÍNIMO 1 TONELADA La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO DE 6 HORAS LUNES A SABADO	1

No. ITEM	SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
16	CAMIONETA CARROCERIA FURGON MÍNIMO 2 A 3 TONELADAS	VALOR JORNADA POR SOLICITUD 12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO MODELO 2021 EN ADELANTE CARPADA APTA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLUMEN COMO CARPAS, MESAS Y SILLAS DE MÍNIMO 2 A 3 TONELADAS La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO DE 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	1
17	CAMIONETA CARROCERIA FURGON MÍNIMO 2 A 3 TONELADAS	VALOR JORNADA POR SOLICITUD 6 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO MODELO 2021 EN ADELANTE CARPADA APTA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLUMEN COMO CARPAS, MESAS Y SILLAS DE MÍNIMO 2 A 3 TONELADAS La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO DE 6 HORAS DOMINGO A DOMINGO	1
18	CAMIÓN CON CARROCERIA DE ESTACAS CARPADA ENTRE 3 A 5 TONELADAS	VALOR JORNADA POR SOLICITUD 12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO MODELO 2021 EN ADELANTE CAMION CON CARROCERIA DE ESTACAS ENTRE 3 Y 5 TONELADAS La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO DE 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	1

No. ITEM	SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
19	CAMIÓN CON CARROCERIA FURGON MINIMO 5 TONELADAS	VALOR JORNADA POR SOLICITUD 12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO MODELO 2021 EN ADELANTE DE MÍNIMO 5 TONELADAS CON RAMPA O PLATAFORMA DE FACIL ACCESO QUE PERMITA EL ASCENSO Y DESCENSO SEGURO PARA TRANSPORTE DE ANIMALES COMO, BOVINOS, EQUINOS, CAPRINOS Y SEMOVIENTES ENTRE OTROS - La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO DE 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	1
20	CAMION CON CARROCERIA DE ESTACAS, CARPADA MÍNIMO 9 TONELADAS	VALOR JORNADA POR SOLICITUD 12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGOMODELO 2021 EN ADELANTE DE MÍNIMO 9 TONELADAS CON RAMPA O PLATAFORMA DE FACIL ACCESO QUE PERMITA EL ASCENSO Y DESCENSO SEGURO PARA TRANSPORTE DE ANIMALES COMO, BOVINOS, EQUINOS, CAPRINOS Y SEMOVIENTES ENTRE OTROSLa empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO 12 HORAS DOMINGO A DOMINGO	1

No. ITEM	SERVICIO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
21	CAMION CON CARROCERIA FURGON MÍNIMO 9 TONELADAS	VALOR JORNADA POR SOLICITUD 12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO MODELO 2021 EN ADELANTE DE MÍNIMO 9 TONELADAS CON RAMPA DE ACCESO QUE PERMITA EL ASCENSO Y DESCENSO SEGURO DE ANIMALES DE GRAN TAMAÑO (BOVINOS, EQUINOS, CAMELIDOS, EQUNOS Y CAPRINOS), CON PISO ENTERIZO DE MATERIAL CORRUGADO (ANTIDESLIZANTE) SIN AVERIAS O DAÑOS QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DE LOS SERES SINTIENTES La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO 6 HORAS DOMINGO A DOMINGO	1
22	CAMION CON CARROCERIA FURGON MÍNIMO 9 TONELADAS	VALOR JORNADA POR SOLICITUD 12 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO MODELO 2021 EN ADELANTE DE MÍNIMO 9 TONELADAS CAMION EQUIPADO CON RAMPA DE ACCESO QUE PERMITA EL ASCENSO Y DESCENSO SEGURO DE ANIMALES DE GRAN TAMAÑO (BOVINOS, EQUINOS, CAMELIDOS, EQUNOS Y CAPRINOS). CON PISO ENTERIZO DE MATERIAL CORRUGADO (ANTIDESLIZANTE) SIN AVERIAS O DAÑOS QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DE LOS SERES SINTIENTES La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 2101 de 2021 y las demás normas aplicables.	JORNADA SERVICIO 12 HORAS	1

El Instituto distrital de Protección y Bienestar Animal, podrá modificar durante el desarrollo del contrato, la cantidad de vehículos, así como el tipo de modalidad de servicio a prestar, lo anterior de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Siendo importante aclarar que las necesidades antes descritas no son permanentes, ni habituales; el supervisor del contrato solicitará la cantidad de vehículos que se requieran por ítem antes de la firma del acta de inicio, así las cosas, es posible que alguno o algunos de los ítems antes señalados no se requieran durante la ejecución del contrato. En tal sentido se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Para los vehículos por demanda, el proponente deberá presentar carta de compromiso de cumplimiento de las características técnicas de los mismos.

Nota 1: El juego de documentos deberá contener como mínimo:

1. Licencia de tránsito.
2. SOAT.
3. Consulta RUNT.
4. Póliza de seguro.
5. Certificado de revisión técnico-mecánica (si aplica).
6. Convenio de colaboración empresarial (si aplica).
7. Tarjeta de operación (si aplica).
8. Fotografía del vehículo.
9. Exámenes pre ocupacionales por cada conductor

Nota 2: Los documentos de cada vehículo deberán ser escaneados con la mejor resolución posible en un solo PDF, dado que los documento con enmendaduras tachaduras o no legibles no serán tenidos en cuenta durante la verificación de requisitos de carácter técnico.

Nota 3: Teniendo en cuenta que en algunas ocasiones el cilindraje real, es decir el que está determinado en la tarjeta de propiedad de los vehículos, es ligeramente menor al cilindraje comercial, el Instituto aceptará diferencias hasta de 2 centímetros cúbicos por debajo del requisito minino establecido para cada ítem, sin embargo el contratista se compromete y debe garantizar la fuerza y el andar del vehículo en cualquier terreno o vía en la que se encuentren los vehículos para el cumplimiento de las actividades.

Nota 4: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos del vehículo tipo perrera, el oferente deberá adjuntar registro fotográfico del vehículo ofertado. Esto con el fin de poder garantizar la capacidad mínima de compartimientos para el transporte de animales humanos y no humanos.

Nota 5: El proponente adjudicatario (contratista) durante la ejecución del contrato deberá mantener el 100% de los vehículos relacionados de acuerdo con este requisito en caso de algún cambio, será previa autorización por parte del Instituto y deberá garantizar uno de iguales o superiores características técnicas establecidas.

Nota 6: Respecto a la capacidad transportadora de los vehículos, los Organismos de tránsito han venido registrando en el campo correspondiente a la capacidad de pasajeros, la cantidad de ocupantes incluyendo al conductor, conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 769 de 2002, que define: “Capacidad de pasajeros: es el número de personas autorizadas para ser transportados en un vehículo.” Y el artículo 7° de la Resolución 5443 de 2009, que establece: “para la adecuada interpretación de la presente norma, la capacidad de pasajeros se entiende como el número de personas autorizadas para ser transportadas en un vehículo, incluyendo al conductor. Dicha capacidad debe ser la registrada en la licencia de tránsito y transporte y en la homologación.”

El Instituto distrital de Protección y Bienestar Animal, podrá modificar durante el desarrollo del contrato, la cantidad de vehículos, lo anterior de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Siendo importante aclarar que las necesidades antes descritas no son permanentes, ni habituales; el supervisor del contrato solicitará la cantidad de vehículos que se requieran por ítem antes de la firma del acta de inicio, así las cosas, es posible que alguno o algunos de los ítems antes señalados no se requieran durante la ejecución del contrato. En tal sentido se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las cantidades de cada uno de los automotores indicados con anterioridad son estimadas, por tal motivo si se requiere adicionar una o varias de cualquiera de las opciones, se avisará al contratista con anterioridad para que pueda garantizar la disposición de vehículos adicionales. En este último evento, las cantidades adicionales se pagarán al contratista, de acuerdo con el valor de la oferta económica que dio origen al contrato.
2. Los vehículos deben estar debidamente identificados con el logotipo y leyenda que indique que prestan servicio al IDPYBA.
3. El contratista debe proveer por su cuenta el conductor para cada uno de los vehículos.
4. En caso de que los vehículos contratados no puedan prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, mantenimiento, reparación, pico y placa inclusive, u otra causa, el contratista debe poner a disposición, otro vehículo de iguales o mejores características en el tiempo estimado de dos (2) horas como máximo para no afectar las actividades y misionalidad del IDPYBA.
5. Suministrar el combustible diésel, gasolina, gas o carga en caso de que el mismo sea eléctrico para la operación de los vehículos del contrato.
6. A efectos de uso del camión contra requerimiento de la Entidad, el contratista puede subcontratar el servicio o prestarlo directamente en caso de que se encuentre habilitado para ello.
7. Los recorridos se realizarán en su gran mayoría en zonas urbanas, sin embargo, se prestará servicio en zonas rurales, de acuerdo con la necesidad del Instituto, por lo que los vehículos señalados deben responder a las circunstancias particulares de cada vía.
8. El oferente deberá ser una persona jurídica legalmente constituida y habilitada, con la capacidad requerida para prestar este servicio y acreditar la suficiente experiencia en el área y entregar los documentos soporte del personal conductor ofrecido en cada caso.

9. Respecto de los vehículos ofertados por tipología, estos podrán ser cubiertos por vehículos de mayor capacidad a la exigida por cada tipología, sin que en ningún caso la sumatoria de vehículos ofertados para todas las tipologías sea inferior al mínimo de vehículos requeridos.
10. En todo caso, el valor a remunerar por vehículo dependerá de la tipología solicitada por el supervisor mediante el requerimiento de vehículos mensuales.
11. Cada vehículo deberá estar en buen estado de presentación, conservación y aseo.
12. Cada vehículo deberá poseer su equipo de herramientas y carretera, llanta de repuesto y botiquín, en cumplimiento de la normatividad vigente.
13. Los recorridos dependerán de la programación que de manera individual se realice, bien sea en forma diaria, semanal o con la periodicidad que disponga la respectiva dependencia, estando sujeta a las modificaciones que el Instituto disponga.
14. El contratista deberá tener vehículos de reserva que puedan suplir las fallas mecánicas o averías de alguno de sus automotores, con otros de igual o mejores características con el cual se pueda continuar prestando el servicio con normalidad.
15. Los conductores de cada vehículo deberán acreditar su idoneidad y experiencia en la conducción de la clase de automotores relacionados en la ficha técnica y adjuntar copia de su licencia de conducción vigente y actualizada además de su certificado judicial, junto con copia de su hoja de vida.
16. La conducción, manejo, mantenimiento, arreglo de los automotores y la debida prestación del servicio de transporte serán exclusiva responsabilidad del contratista.
17. La empresa de transporte que preste el servicio especial será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los funcionarios que transporta como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos hasta por el monto establecido.
18. El servicio de transporte es a todo costo, por lo que se entiende incluido el suministro de combustible, cambio de aceite, arreglo, reparación o mantenimiento de vehículos, pago de salarios y prestaciones sociales, parafiscales de los conductores de los vehículos, pólizas, garantías, partes y demás que demandan esta clase de servicio.
19. Los vehículos que presten este servicio deberán poseer la revisión técnica mecánica y de gases vigente (si aplica) exigida por las autoridades de tránsito, dicho documentos deberán ser aportados a la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio
20. El Parque Automotor ofrecido por el proponente, deberá ser acreditado con los soportes pertinentes por parte del contratista al supervisor del contrato, quien es el responsable de su seguimiento al momento de suscribir la correspondiente Acta de Inicio, para lo cual deberá tenerse en cuenta las siguientes indicaciones

 A. La relación de vehículos presentada por el contratista deberá corresponder en su integridad a los vehículos de los cuales se adjunte la documentación soporte por parte del Contratista al supervisor al momento de suscribir la correspondiente Acta de Inicio.

B. Si la tarjeta de operación se encuentra en trámite, el contratista deberá entregar con la documentación soporte, la certificación expedida por la Oficina Territorial del Ministerio de Transporte en donde conste que la tarjeta de operación se encuentra en trámite. En todo caso la Interventoría solicitará copia de la tarjeta de operación vigente, con el fin de realizar la verificación de las características estipuladas en el Anexo presentado en su momento por el proponente con la fotocopia del documento soporte, que se deberá allegar en un plazo no superior a tres (3) días hábiles para subsanar dicha inconsistencia.
C. En todo caso, si se presentase diferencias en los documentos aportados, se tendrá en cuenta para estos efectos la de fecha más reciente. En todo caso el contratista deberá presentar a la supervisión la siguiente documentación:
D. Copia de tarjeta de operación vigente.
E. Copia de la licencia de tránsito
F. Impresión de la consulta realizada por el proponente en el sistema RUNT.
G. Las especificaciones de los vehículos ofrecidos serán iguales o superiores a las que se solicitan en este anexo

2.TARJETA DE PROPIEDAD Y DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS

Durante la ejecución del contrato el proveedor del servicio deberá presentar la tarjeta de propiedad y demás documentos de los vehículos requeridos por el Supervisor del contrato.

Los documentos deberán cumplir con la normatividad que regula la prestación del servicio de transporte terrestre y deberán estar actualizados y vigentes.

Para los vehículos adicionales o por demanda se deberán aportar los siguientes documentos de acuerdo al requerimiento que haga el supervisor del contrato y conforme a las necesidades del Instituto.

Nota: El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal puede aumentar o disminuir la cantidad de vehículos estimados, según la necesidad y requerimientos del servicio.

3.CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

El proponente que vaya a utilizar para la ejecución del contrato, la modalidad de convenios de colaboración empresarial, deberá manifestarlo expresamente a través de una comunicación incluida en la oferta, suscrita por el representante legal en el que así lo manifieste y adicionalmente deberá adjuntar copia de los convenios de colaboración empresarial vigentes y que pueda utilizar para la ejecución del contrato.

Nota: Solo deberán presentarlo los proponentes que acudan a dicha modalidad. si el proponente no lo aporta junto con su oferta, no podrá acudir a esta modalidad en ejecución del contrato si llegase a ser adjudicatario.

En el caso que el proponente sea plural, cada uno de los miembros del mismo, deberá cumplir con los requisitos antes mencionados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CONDUCTORES

1. Garantizar que cada uno de los vehículos cuente con su conductor, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna ni con el contratista ni con el personal a su cargo, en consecuencia, tampoco existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte del IDPYBA.
2. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido, a los usuarios y personal del IDPYBA. El conductor designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones interpersonales, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia. Además de esto es importante que el conductor del vehículo ayude a preservar el cuidado y propenda el respeto con los animales que movilice.
3. Suplir las ausencias de personal en un periodo máximo de una (1) Hora, teniendo en cuenta que dicho personal deberá contar con el mismo nivel de experiencia y requisitos exigidos para la persona a suplir.
4. Mantener un servicio de comunicación celular para cada uno de los vehículos, servicio que debe tener disponible en todo momento el conductor.
5. Garantizar que los conductores estén debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad
6. Verificar que los conductores estén plenamente identificados con su respectivo uniforme y carné de la empresa contratante
7. Verificar que los conductores se abstengan de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos, que disminuyan su capacidad para conducir
8. Verificar que los conductores cuenten con las licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
9. Verificar que el conductor del vehículo porte el original de la tarjeta de operación, de modo que pueda presentarla a la autoridad competente que la solicite.
10. Confirmar que la licencia de conducción para el servicio público de cada uno de los conductores y la certificación para prestar este servicio estén vigentes y legalmente expedidas por el ente competente, cumpliendo con los requisitos exigidos.
11. Garantizar que los conductores seleccionados para prestar el servicio cumplan con la experiencia mínima requerida, documentos que deben ser presentados al supervisor del contrato designado por el Instituto al inicio del mismo
12. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas por el contratante para el normal cumplimiento del servicio
13. Velar porque los conductores respeten las normas de tránsito y conduzcan con prudencia.
14. Garantizar que los conductores tengan conocimiento de las rutas, vías y direcciones de la localidad en donde se realizarán los desplazamientos.
15. No contar con antecedentes penales o judiciales, lo cual será verificado en el Certificado de Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional
16. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Inicio, mediante oficio radicado al supervisor del contrato el listado de los conductores que

serán los encargados de la conducción de los vehículos durante la ejecución del contrato, indicando

a) Tipología del Vehículo asignado
b) Placa del vehículo asignado
c) Nombre del conductor
d) Cédula de ciudadanía
e) Número de Licencia de Conducción
f) Categoría de la Licencia de Conducción
g) Código de la oficina de expedición de la Licencia de Conducción
h) Fecha de vencimiento de la Licencia de Conducción
i) EPS
j) ARL
k) Fondo de Pensiones
l) Sistema de Comunicaciones con el móvil (celular)
m) Examen médico ocupacional no mayor a un año, que incluya examen psicosensométrico de los conductores que prestan el servicio.
n) Certificado del curso de manejo defensivo con vigencia no mayor a un año de los conductores que prestan el servicio
o) Verificación al día de los comparendos del conductor

1.capacitación y prevención:

El contratista se compromete a prestar durante la ejecución del contrato un programa de capacitación en el manejo defensivo y normas de tránsito, el cual deberá ser acreditado por el contratista mediante un informe de capacitación, el cual incluye a los conductores que prestan el servicio en el marco del cumplimiento del contrato.

2.equipos de comunicación:

El contratista debe disponer durante la ejecución del contrato de un dispositivo de comunicación bidireccional activado permanentemente (teléfonos celulares) en cada uno de los vehículos, y para el coordinador general.

3.mantenimiento preventivo del parque automotor

Los vehículos deben permanecer en condiciones óptimas para el cumplimiento de sus actividades, se debe controlar como mínimo los siguientes sistemas en los cuales detallamos algunos de los principales:

a) Sistema de Dirección: Terminales, crucetas de la caña del timón, caja, barras de empalme, bomba, tuberías, puntos de engrase.
b) Sistema de Frenos: Compresor, tuberías, cámaras, rachees, campanas, bandas, tanque de almacenamiento, bomba de reparto.
c) Sistema de Suspensión: Hojas, muelles, pasadores, amortiguadores, barras de torsión y estabilización, puntos de engrase.
d) Sistema de Transmisión y Embrague: Ejes, crucetas, soportes, disco, prensa, bomba/ servíboster, rodamientos, puntos de engrase, aceites. Sistema de Diferencial: Puntas del Housen, ejes, soportes, aceites, ajustes.
e) Sistema Eléctrico: Medición de voltajes, conexiones, soportes del cableado, batería, buggy, whip, iluminación.

f) Sistema de Rodamientos: Cambio de lubricantes, ajustes.
g) tanque de combustible: Limpieza, ajuste y soportes.
h) Llantas: Mediciones de profundidad, rotación.
i) Dispositivo de control de velocidad y distancia de recorrido: calibraciones, conexiones, software.
j) Puertas: Ajuste y lubricación.
k) Vidrios y Ventanas: juntas.
l) Pisos y Peldaños: Tapizado, protector de bordes y uniones, herrajes, estado placas de maderas.
m) Sillas: Bases, estructura, herrajes, cinturones, tapizado, espuma, forros.
n) Sistema de iluminación: Luces antiniebla, luces medias, luces altas, estacionarias, direcciones, stop traseros y de luz reflectiva

4.MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR

a) Con el fin de atender oportunamente los daños que se presenten a los vehículos, el Contratista deberá contar con un procedimiento de atención y registro de los correctivos realizados a cada vehículo.
b) El contratista deberá mantener registro sistematizado por vehículo, que permita conocer oportunamente la frecuencia y tipo de daños que se presentan en la flota para direccionar e implementar las correspondientes acciones preventivas.
c) El contratista deberá disponer de un sistema de atención inmediata para desvare de vehículos durante la prestación del servicio, asegurando que el servicio no se vea afectado o interrumpido, debiendo remplazar inmediatamente el vehículo varado.
d) El contratista deberá suministrar a su costo los elementos necesarios para la limpieza interna y externa de los vehículos asignados a la prestación de los servicios objeto del contrato. Siempre deberán permanecer limpios tanto en la parte interna y la externa mínimo deberá lavarse mínimo una vez por semana.
e) El contratista deberá suministrar a su costo los elementos necesarios para la desinfección de los vehículos asignados a la prestación de los servicios objeto del contrato. Siempre deberán permanecer desinfectados tanto en la parte interna y la externa mínimo deberá desinfectarse mínimo una vez por semana

5.OBLIGACIONES DEL COORDINADOR GENERAL

El contratista seleccionado debe designar como mínimo un coordinador general del contrato quien será el encargado de organizar, programar, dirigir, y controlar la labor de los conductores. Además, debe responder por la correcta facturación del servicio, presentación de informes, coordinación de remplazos de personal, servicios extra eventuales y en general actuar como enlace permanente con el IDPYBA., o el supervisor del contrato que se designe para tal fin.

Nota: Los servicios extra eventuales se informarán por parte del instituto mínimo con dos (2) días calendario de anterioridad y el contratista tendrá un tiempo mínimo de respuesta de un (1) día calendario para entregar respuesta favorable a este servicio. No obstante, en caso extemporáneo que el IDPYBA requiera brindar atención de animales no humanos que

se encuentren en estado de vulnerabilidad, el contratista tendrá un tiempo de una (1) hora como máximo para brindar oportuna respuesta con el vehículo solicitado. Lo anterior atendiendo a la misionalidad con la que opera el Instituto.

las obligaciones del coordinador general son:

1. Realizar el seguimiento al sistema de comunicación permanente (celular o radio), para facilitar la coordinación y programación de rutas de los diferentes vehículos.
2. Contar y disponer de personal idóneo para prestar el servicio.
3. Prestar el servicio sin restricciones de ninguna clase.
4. Instruir a los conductores para que en el desarrollo del transporte de usuarios y/o usuarias tome medidas preventivas y cumpla con las disposiciones de tránsito.
5. Realizar los remplazos de los conductores, cuando esto se requiera, dando cumplimiento a lo requerido por el Instituto en cuanto a características, cualidades del personal, coordinación y aprobación del Contrato designado.
6. Presentar al Supervisor del contrato al inicio del contrato, el nombre de los conductores que manejarán los vehículos solicitados, presentando la siguiente información mínima: nombre, número de cedula de ciudadanía, dirección y celular.
7. Cambiar los conductores, cuando el supervisor del contrato así los solicite.
8. Mantener informado al supervisor del contrato designado por el Instituto sobre la vigencia de la tarjeta de operación.
9. Incluir dentro de los informes que preste al supervisor del contrato designado por el Instituto, la información que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal asignado para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Acreditar que los conductores se encuentran afiliados a la ARL en el nivel de riesgo IV, que es el legalmente definido para la actividad.
11. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por el Instituto el control del servicio.
12. Presentar los informes que le solicite el supervisor del contrato.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
14. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato por escrito.
15. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto por el conducto del funcionario que ejercerá la supervisión o el apoyo a la supervisión.
16. Realizar seguimiento mensual a las planillas de operación.
17. Programar capacitaciones para los conductores. (por lo menos una en el desarrollo del contrato)
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. REQUISITOS A ACREDITAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

El Contratista deberá aportar los siguientes documentos de los vehículos y de los conductores:

- Fotocopia legible de la Licencia de Transito de cada conductor.
- Fotocopia de la Cedula de los Conductores
- Estado de cuenta del SIMIT para verificar comparendos pendientes por cada conductor y vehículo
- Tarjeta de propiedad de la totalidad de los vehículos ofrecidos.
- Fotocopia del SOAT de la totalidad de los vehículos ofrecidos.
- Fotocopia de los Seguros de responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual de la totalidad de los vehículos ofrecidos.
- Revisión técnico mecánica vigente
- Fotocopia del contrato de vinculación o afiliación con la empresa, en caso de que los vehículos no sean propios.

7.LOGOTIPO INSTITUCIONAL

El contratista deberá disponer de logotipos imantados conforme a las disposiciones establecidas con el supervisor del contrato, una vez se obtenga el aval de comunicaciones.

1. Las medidas del logotipo deberán tener una medida mínima de 45cm x 30cm. Los precitados logotipos solo se podrán utilizar durante la prestación del servicio contratado por el Instituto.
2. Cada vehículo que este prestando sus servicios para la Entidad deberá tener un logo en cada puerta delantera.
3. El contratista deberá cumplir con las pautas y normas para el correcto uso de la marca, contenido en el Manual de Marca del IDPYBA

8. COORDINADOR.

El contratista deberá disponer de un coordinador o coordinadora para realizar el seguimiento y atender cada una de las necesidades que se requiera Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dentro de la ejecución del contrato de transporte.

la persona encargada y/o responsable deberá adelantar la gestión administrativa, operativa y logística desde el proveedor con la coordinación y seguimiento del contrato de transporte.

Además de esto, será la persona encargada de realizar el enlace con la entidad con fines de respuesta a todo requerimiento. Debe contar con las siguientes características iguales o mejores para el desarrollo de funciones dentro del contrato.

Requisitos técnicos

- Profesional en carreras administrativas (administrador de empresas o ingeniero industrial)
- Experiencia certificada en la ejecución de contratos de transporte
- Disponibilidad con porcentaje de dedicación (100%) para atender necesidades del contrato